

## MEDIDA 7 SERVICIOS BÁSICOS Y RENOVACIÓN DE POBLACIONES EN LAS ZONAS RURALES

### SUBMEDIDA 7.1

“AYUDA A LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PLANES PARA EL DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS Y POBLACIONES DE LAS ZONAS RURALES Y SUS SERVICIOS BÁSICOS, Y DE PLANES DE PROTECCIÓN Y GESTIÓN CORRESPONDIENTES A SITIOS DE LA RED NATURA 2000 Y OTRAS ZONAS CON ALTO VALOR NATURAL”

(ART. 20.1.a) DEL REGLAMENTO (UE) N° 1305/2013)

### Descripción general de la submedida

En cumplimiento de las Directivas 92/43/CEE, el Gobierno de Navarra propuso, mediante Acuerdo de 15 de mayo de 2000, un total de 42 LIC que deben dotarse de su correspondiente plan de gestión para su transformación en Zona Especial de Conservación (ZEC). Asimismo, conforme a la Directiva 2009/147/CE, mediante Acuerdo se designaron las Zonas de Especial Protección para las aves. Ambos tipos forman parte de la red Natura 2000.

Por ello el Gobierno de Navarra esta abordando la elaboración de los Planes de Gestión de los espacios que conformarán la Red Natura 2000, y su financiación serán los costes a imputar a esta medida.

Estos planes de gestión facilitan la adopción de medidas activas, y no sólo preventivas, y establecen programas de seguimiento para verificar el cumplimiento de los objetivos y comités de pilotaje que mejoran la colaboración entre la Administración y los agentes sociales, y establecen mecanismos de participación social. Hay que añadir que estos planes o proyectos, al tratarse de una gestión integral de los recursos y del territorio, se convierten en instrumentos de racionalización de actividades forestales, agrícolas y ganaderas, generando alternativas de desarrollo y mejoras en la calidad de vida de las zonas rurales.

### Contribución al Focus Area

Estas ayudas incidirán principalmente en los Focus Área 4: Restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura, haciendo especial hincapié en:

- a) restaurar, preservar y mejorar la biodiversidad, en particular en las zonas Natura 2000, en las zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas y en los sistemas agrarios de gran valor natural, así como el estado de los paisajes europeos;

### Contribución a los objetivos transversales

Estas ayudas contribuyen indudablemente al objetivo transversal de Medioambiente, ya que trata de proteger y mejorar espacios de alto valor natural.

### Relación con el análisis DAFO del programa

En relación con el análisis DAFO del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020, las operaciones propuestas tienen incidencia en las siguientes:

- Debilidades: D21, D22.
- Amenazas: A03, A12, A13, A14, A15, A16.

- Oportunidades: O12, O13, O14, O18.
- Fortalezas: F19, F20, F21, F27

## **Alcance, nivel de ayuda y otra información**

### **Alcance territorial y destinatarios**

La elaboración de Planes de Gestión de los Lugares de Importancia Comunitaria (LICs), cuya aprobación es preceptiva para declarar las Zonas de Especial Conservación (ZECs) que integrarán la Red Natura 2000. Estos planes se elaborarán mediante inversiones directas del Gobierno de Navarra e ira destinada a territorios previamente declarados Lugares de Importancia Comunitaria.

### **Tipo de ayuda**

Encargos a empresa pública y justificación mediante facturas.

### **Criterios de admisibilidad para poder incorporarse al régimen de la ayuda**

Al tratarse de actuaciones que lleva a cabo directamente el Gobierno de Navarra, el beneficiario será el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local. Estarán dirigidos a espacios declarados previamente Lugar de Importancia Comunitaria.

### **Costes elegibles**

Son costes elegibles todos aquellos que se relacionen con el presupuesto aprobado para elaborar Planes de Gestión de los Lugares de Importancia Comunitaria (LICs).

### **Condiciones de elegibilidad a cumplir para percibir la ayuda**

Los compromisos a cumplir por parte de los adjudicatarios serán las previstas en Ley foral 6/2006, de 9 de junio, de contratos públicos y en los propios pliegos de condiciones del contrato.

### **Principios relacionados con el establecimiento de criterios de selección**

Habida cuenta de los calendarios establecidos por la Comisión, para la aprobación de las zonas especiales de conservación y sus planes de gestión, todos los lugares deberán disponer de Plan de Gestión durante la ejecución del Programa.

### **Porcentajes de ayuda y cantidades aplicables**

Son actuaciones financiables al 100% de los costes elegibles, con justificación de presupuestos.